DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTES PÚBLICO DISCRECIONAL PARA VEHÍCULOS AUTO-TAXI (VT)

Solicitud de la "**Autorización de Transporte**", en impreso oficial debidamente cumplimentado y firmado, **acompañada de** los documentos, que a continuación se relacionan:

DE LOS VEHÍCULOS

1. Permiso de circulación.
2. Ficha Técnica, con la Inspección Técnica de Vehículos (I.T.V.) vigente.
3. Recibo y póliza del seguro obligatorio de accidentes y de responsabilidad civil, ilimitada o hasta un límite de 50 millones de euros.

Debe tenerse en cuenta que:

La antigüedad del vehículo no podrá ser superior a dos años desde la fecha de la matriculación inicial.

DE LOS TITULARES DE LA AUTORIZACIÓN

1. El peticionario será el titular con carácter previo de licencia municipal.
2. Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o Pasaporte en vigor.
3. En caso de no haber dado autorización al Cabildo en la solicitud de "**Autorización de Transporte**" para solicitar los certificados, deberá presentar:
   a. Certificación expedida por la **Tesorería General de la Seguridad Social** de estar inscrito y de estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas.
   b. Certificación expedida por la Agencia Tributaria de la **Administración General del Estado** de no tener deudas y de estar dado de alta en la declaración censal de actividades económicas.
   c. Certificación expedida por la **Comunidad Autónoma de Canaria**s de haber presentado las declaraciones periódicas del I.G.I.C. y de no tener deudas, o firmar la autorización al Cabildo para que sea emitido el mismo.
4. TC1 y TC2, Relación Nominal de Trabajadores o Recibo de Liquidación de Cotizaciones, correspondiente a los dos últimos meses y/o los recibos del seguro de autónomo correspondiente a los dos últimos meses.
5. Ingreso de tasa de 31,43 euros por la autorización de transportes, 10,48 euros por el libro de reclamaciones y 10,48 euros por las tarifas.

LEGISLACIÓN:

- *Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias.*
- *DECRETO 72/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias.*